

Preside la reunión **DON MARTIN BARAIAZARRA BILBAO**, actuando como Secretario **DON MANFRED NOLTE ARAMBURU**.

Analizados los puntos del Orden del Día por unanimidad se ACUERDA:

1.- Modificar los Artículos 6, 7 y 33 de los Estatutos de la Fundación aprobados el 19 de Diciembre de 1995 quedando redactados del siguiente modo:

"ARTICULO 6º.- La Fundación se propone la consecución de los siguientes fines:

Tiene como objetivo servir al interés general mediante la puesta en marcha de actividades asistenciales y servicios para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por enfermedades mentales crónicas y trastornos psíquicos, colaborando en su caso, con otras organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para el desarrollo de tales actividades.

Se propone también:

- 1.- Promover en las personas la conciencia de la dignidad humana y cristiana en la enfermedad.**
- 2.- La investigación sobre las causas, métodos de prevención, formas y técnicas de tratamiento, asistencia y rehabilitación de la enfermedad mental.**
- 3.- Desarrollar actividades de formación en los distintos campos de la asistencia, y**
- 4.- Cualesquiera otras actividades relacionadas con la asistencia psiquiátrica y psicológica que puedan contribuir a la mejora de las condiciones de la vida humana.**

Ámbito de actuación:

Para cubrir el objetivo primordial de la puesta en marcha de actividades asistenciales y sociales para la Rehabilitación y Reinserción Social de las personas afectadas por las enfermedades y trastornos psíquicos, el ámbito de actuación de la Fundación Argia se circunscribe prioritariamente dentro del Territorio de Bizkaia.

Para el resto de sus fines el ámbito de actuación se circunscribe dentro de la Comunidad Autónoma Vasca".

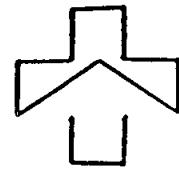


**EUSKO AUAHLARITZA
GOBIERNO VASCO**

JUSTIZI: EKONOMI, LAN
ETA GIZARTE SEZUPANTZA SAILA
Eusko Herriko Gobernua - En Goberno

CONSTITUCIONAL
DE JUSTICIA
ETAPA DE LA INVESTIGACIONES DE FISCAL Y JUEZ

EQ 0053121519



“ARTICULO 7º.- Los criterios de admisión que aplicará la Fundación Argia para participar en los programas asistenciales, prevención, tratamiento y rehabilitación son los siguientes:

- 1º.- Personas afectadas por enfermedades mentales severas de curso crónico y necesitadas de rehabilitación sociolaboral.
- 2º.- Quedan excluidas aquellas personas que sufran trastornos severos de la conducta, así como toxicomanías y alcoholismo y enfermedades físicas que impidan la autonomía en la movilidad.
- 3º.- Los ingresos serán de carácter voluntario y nadie será discriminado por motivos de sexo, raza, clase social y situación cultural y económica.

Nadie, ni individual, ni colectivamente, podrá alegar, frente a la Fundación o a sus Organos, derechos al goce de los expresados beneficios, ni imponer su atribución a personas determinadas.

“ARTICULO 33º.- La Fundación se extinguirá por las causas previstas en la Ley.

En caso de extinción de la Fundación, el Patronato Fundacional destinará el líquido patrimonial resultante de la liquidación patrimonial hacia entidades cuya finalidad sea la satisfacción de necesidades básicas de personas carentes de recursos económicos o, en su caso, hacia personas físicas que adquieran dicho patrimonio con la carga de destinarlo a dichos fines.”

2.- Facultar poderes para elevar los acuerdos a escritura pública.

Se faculta a los miembros del Patronato de la Fundación Argia, para que cualquiera de ellos con carácter solidario, comparezca ante notario y otorgue escritura pública pertinente del acuerdo que antecede, hasta lograr su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la reunión de la Junta del Patronato de la Fundación Argia, previa redacción, lectura y aprobación de todos los asistentes.”

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente del Patronato de la Fundación, en Algorta-Getxo a 7 de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº El Presidente



El Secretario



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZI, EKONOMI, LAN
ETA GIARTE SEGURITZA SAILA

EQ 0531242